



**MANIZALES
+GRANDE**

CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 2020-02 -012

CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES

CONTRATISTA: DISPAPELES S.A.S. CON NIT 860.028.580-2

VALOR HASTA: LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$354.800.960.00 INCLUIDO IVA

DURACION: LA DURACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2021, ES DECIR, HASTA EL 5 DE MAYO DE 2021, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL SE HALLAN COMPRENDIDOS (16) SORTEOS ASÍ: DEL SORTEO NO.4678 DE ENERO 20 DE 2021 HASTA EL SORTEO NO.4683 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021.

OBJETO: IMPRESIÓN FÍSICA DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (SORTEOS TRADICIONALES) COMPUESTOS ACTUALMENTE DE 4 FRACCIONES CADA BILLETE; LO CUAL CORRESPONDE A UNA IMPRESIÓN FÍSICA DE UN MÁXIMO HASTA DE 220.000 BILLETES POR CADA SORTEO.

1

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Dr **MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.157 de Manizales, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud -Emsa, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1991 de la Alcaldía de Manizales, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No 0607 del 25 de mayo de 2005; Entidad Descentralizada, de Primer Grado y del Orden Municipal, que se rige por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y quien para todos los efectos de este Contrato se denominará EMSA, de una parte y; por la otra, el Dr **HERBERT FABIAN ALONSO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.409 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecino de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD DISPAPELES S.A.S.**, cuyo NIT es **860.028.580-2**; se ha celebrado el presente contrato de Adición y Prorroga al Contrato Principal No. 2020-02-012 suscrito entre las partes el 24 de Febrero de 2020, Adición y Prorroga que se suscribe con una duración de Tres (3) meses y veintidós (22) días, contados a partir del 14 de Enero de 2021, es decir, hasta el 5 de mayo de 2021, término dentro del cual se hallan comprendidos (16) Sorteos así: del Sorteo

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 998 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com





**MANIZALES
+GRANDE**

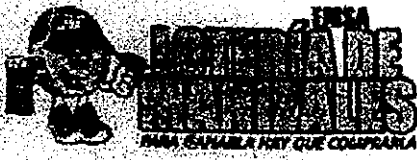
No.4678 de Enero 20 de 2021 hasta el sorteo No.4693 de fecha 5 de Mayo de 2021, Adición y Prórroga del contrato hasta por un valor de hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$354.600.960.00 INCLUIDO IVA, a razón de \$ 22.162.560.00 cada sorteo, incluido iva, Adición y Prórroga al contrato inicial No. 2020-02-012 que ahora se celebra, en todo caso antes de su vencimiento (13 de Enero de 2021) , tal como se indicó en la identificación del contrato a celebrar del Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Contrato de Adición y Prórroga, razón por la cual se modifican las siguientes cláusulas del contrato inicial, así: **PRIMERA OBJETO, TERCERA: DURACION: CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINTA: GARANTIAS: DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: DECIMA SEXTA: CANCELACION ESTAMPILLAS**, quedando de la siguiente manera: **PRIMERA OBJETO:** El objeto de la presente Adición y Prórroga es la impresión física de hasta 3.520.000 Billetes de la Lotería de Manizales (Sorteos Tradicionales) de Cuatro (4) fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000) billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 16 sorteos, así: Del Sorteo No.4678 de Enero 20 de 2021 hasta el sorteo No.4693 de fecha 5 de Mayo de 2021; contrato de Adición y Prórroga que tendrá una duración de Tres (3) meses y veintidos (22) días, contados a partir del 14 de enero de 2021, es decir, hasta el 5 de mayo de 2021, término dentro del cual se hallan comprendidos (16) sorteos así: del sorteo no.4678 de enero 20 de 2021 hasta el sorteo no.4693 de fecha 5 de mayo de 2021. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista tendrá en cuenta que el Plan de Premios de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES tendrá una emisión semanal de 2.000.000 billetes, entendiéndose por emisión, según el Artículo 3, del Decreto 3034 de diciembre 27 de 2013, como “el conjunto de billetes indivisos o fraccionados que de acuerdo al Plan de Premios se emiten y ponen en circulación para participar en cada sorteo. La Emisión contendrá la totalidad de las combinaciones de números o de caracteres que se utilizan para numerar los billetes, en forma consecutiva o en series. La totalidad de las combinaciones que componen la emisión debe ser puesta a disposición del público por cualquier medio”. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Lotería de Manizales juega los miércoles a las 10:30 P.M., por lo tanto, cualquier modificación al horario y/o al cronograma de sorteos será informado por EMSA al Contratista con anterioridad. **PARAGRAFO TERCERO:** La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora y/o contratista, en este caso la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos, y según la propuesta presentada. **PARAGRAFO**

2

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

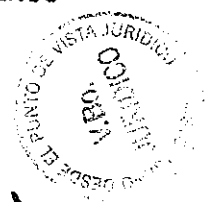


**MANIZALES
+GRANDE**

CUARTO: Si por motivos de Ley ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato proyectado, o en desarrollo de aquella se optare por realizar un Sorteo Unico Nacional o por una Asociación con otras loterías, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse si a ello hubiera lugar, o suprimirse un sorteo o sorteos que no se realice por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en virtud de tal circunstancia. **PARAGRAFO QUINTO: CARACTERISTICAS TECNICAS:** Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones, a saber: 1. Se exige papel propalcote de 90 gramos; 2. Se establece una combinación mínima de diez (10) colores, para variarlos entre los sorteos inmediatos, de tal manera que por lo menos durante diez (10) semanas no se repitan los colores básicos. 3. Tamaño del Billete de Cuatro (4) fracciones: 27.5 cms de alto por 11cm de ancho; dimensiones que se modificaron a partir del sorteo 4666 de fecha 28 de octubre de 2020. En caso que varíe el número de fracciones por billete, las dimensiones en el mismo se mantendrán. 4. La Emisión actual por sorteo consta de 2.000.000 billetes de cuatro (4) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 200 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (220.000) billetes (de 4 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación. 5. Cada fracción del billete deberá ir con su número y con su respectiva serie, y un sólo código de barras por fracción, con toda la información. La impresión del número, la serie, el código de barras y el nombre del Distribuidor irá en tinta inkjet sobre las fibras de papel, lo cual dificulta injertos, raspados, transposiciones y superposiciones de los números. Cada cifra de la numeración deberá ir acompañada de su valor en letras. 6. La perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote, deberá ir horizontalmente. 7. Se elaborarán 16 diseños diferentes, con textos y fondos, de tal forma que cada semana sean diferentes y no puedan encontrarse similitudes entre ellos. 8. Se imprimirá toda la información variable en cada fracción del billete, que corresponda a la numeración alfanumérica de cuatro (4) dígitos, número de serie en Tres (3) dígitos, código de barras y la información correspondiente al distribuidor, todo esto en una tinta de seguridad, la cual garantiza absoluta seguridad contra todo intento de falsificación o adulteración, por borrado mecánico, transposición, superposición, fotocopiado o alteración de la información variable. 9. **Impresión en el Anverso:** contendrá el número del billete y serie, número del sorteo, ciudad, fecha y hora del sorteo, en letras la fecha, valor del billete y de la fracción en número y en letras, nombre o razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor, logotipo de la Lotería de Manizales, valor del premio en números y letras, incluyendo código de barras para identificarlos

3

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

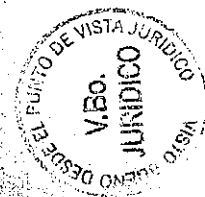


[Handwritten signature]

plenamente y que comprenda: Número de sorteo, serie, número del billete. **10. Impresión en el Reverso:** En cada billete se imprimirá el plan de premios, número de sorteo y fecha para mayor seguridad, una tinta de alto poder adherente para el plan de premios, e información que sea requerida por la Entidad. Además, se imprimirán los siguientes textos: "Esta fracción pierde su valor si fuere adulterada, si sufre rotura o deterioro en cualquier forma". **11.** Emsa- Lotería de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, diseños e imágenes que serán para el billete completo dándole unidad al mismo. **12.** El billete deberá contener como mínimo las siguientes seguridades: a) El fondo del billete debe imprimirse con tinta de seguridad fluorescente invisible con reacción ante la presencia de la luz ultravioleta; b) Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción; c) Círculo de seguridad en tinta térmica que al frotar cambie de color para verificar la autenticidad del billete; o en su defecto tinta coin; d) Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación; e) Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, Ciudad y cualquier otra información que se requiera; f) El número de identificación de la colilla o cabezote debe coincidir con el indicado en las fracciones; g) Tintas fluorescentes visibles o neón con el fin de evitar el fotocopiado. **PARAGRAFO:** El contratista otorgará a EMSA las siguientes seguridades adicionales, en la impresión de la billettería, así: **POR EL ANVERSO:**

1. Fondo Tridimensional Numismático "Lotería de Manizales" lineal;
2. Fondo especial de seguridad antifotocopia y antiescáner;
3. Códigos especiales para trazabilidad del sorteo;
4. Registro coincidente;
5. Seguridad de diseño - imagen espejo;
6. Seguridad texto variable imagen espejo; logodot de alta seguridad;
7. Número de sorteo con fondo geométrico no lineal;
8. Filtro rojo de seguridad;
9. Ondulaciones de líneas con diferentes diseños de orlas en el cuerpo del billete; envío de datos encriptados por canal seguro;
10. Números claves- seguridad impresión variable;
11. Imágenes con algoritmo - seguridad impresión variable;

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



12. Código especial para trazabilidad sorteo;
13. Código de barras code 128;
14. Código QR; dígitos de verificación por sorteo de control de producción;
15. Guilloche de seguridad;
16. Algoritmo de control por sorteo;
17. Diseño de seguridad con texto lotería;
18. Texto latente Manizales;
19. Orlas de seguridad;
20. Ondulaciones de líneas con diferentes diseños de orlas en el cabezote;
21. Microtexto lotería de Manizales con superposición de microtextos número de sorteo;
22. Fondo diseño geométrico con variación de patrón;
23. Fondo numismático con orlas "logo y texto Lotería de Manizales";

POR EL REVERSO:

24. Orlas con microtextos con número de sorteos;
25. Open look triple para lectura con filtro;
26. Auténtico numismático;
27. Marca de agua variable por sorteo con fecha y número del sorteo;
28. Texto lotería de Manizales en numismático;
29. Guilloche en trama;
30. Pie de imprenta;
31. Fondo numismático número del sorteo;
32. Serpentina de tira de control con cabezote;
33. Microtexto con error inducido;
34. Microtexto en encasillados;
35. Firma en microtexto.

TERCERA: DURACION: La presente adición y prórroga tendrá una duración de tres (3) meses y veintidos (22) días, contados a partir del 14 de enero de 2021, es decir, hasta el 5 de mayo de 2021, término dentro del cual se hallan comprendidos (16) sorteos así: del sorteo no.4678 de enero 20 de 2021 hasta el sorteo no.4693 de fecha 5 de mayo de 2021; término este que podrá prorrogarse, según lo aconsejen las circunstancias especiales a juicio de EMSA. **CUARTA: VALOR Y**

FORMA DE PAGO: El valor de la presente Adición y Prórroga será hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$354.600.960.00 INCLUIDO IVA; cancelados por Emsa a razón de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$22.162.560.00)

POR SORTEO, de conformidad con la propuesta presentada por DISPAPALES S.A.S. **PARÁGRAFO:** Emsa Lotería de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la factura previo Vo. Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se



**MANIZALES
+GRANDE**

imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista otorgará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente, el Contratista deberá indicar el número de la cuenta bancaria para que la entidad proceda a realizar el pago correspondiente. **QUINTA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA ampliara en tiempo y en valor de \$ 244.062.336.00 las garantías inicialmente constituidas así. 1. De cumplimiento por vigencia de 2 meses mas. 2. De calidad del servicio de por vigencia de 2 meses mas 3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por 2 meses mas 4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por 2 meses mas. 5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor estipulado, por 2 meses mas meses más, dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga. **DECIMA SEXTA: Pago de Estampillas.** El Contratista canceló las respectivas estampillas con base en el contrato inicial cuyo valor es de \$ 862.788.080.00 incluido IVA, la ejecución de dicho contrato a diciembre 9 de 2020 fue de \$ 641.436.656.00 incluido IVA, posteriormente se realizó contrato de Prorroga en tiempo por un valor de \$ 110.812.800.00 incluido IVA, y el presente contrato de Adición y Prorroga se realiza por valor de \$ 354.600.960.00, es decir que el valor base para liquidar la estampilla será de \$ 244.062.336.00 Incluido IVA, valor que es el resultado de sumar \$641.436.656.00 Ejec a Dic 9 de 2020 + \$110.812.800.00 Cto de Prorroga + \$ 354.600.960.00 Cto de Adic y Prorroga = \$ 1.106.850.416.00 - \$ 862.788.080.00 Cto Inicial = \$ 244.062.336.00 Incluido IVA, por lo anterior el Contratista deberá cancelar el costo de las siguientes Estampillas: 1) Prouiversidades EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de la Estampilla Pro- Universidad Nacional Sede Manizales, Universidad de Caldas hacia el tercer milenio, de que trata el Acuerdo 0798 del 11 de Diciembre de 2.012 del H. Concejo Municipal de Manizales, que hace obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de dicha estampilla autorizada por la Ley 426 de 1 998 y contenida en la Ordenanza 674 de 2.011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por la Ordenanza 693 de 2.012 de la misma Corporación, la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, las entidades descentralizadas Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal. Acuerdo este que actualiza y unifica el cobro de dicha Estampilla por el 1% sobre el valor incorporado en el Contrato

6



EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 1AB Bloque 3 - Manizales - Caldas
PBX: (57+8) 88+1927 Línea de Atención al Cliente: 01800 000 0336
Manizales - Caldas
www.emsa.gov.co
8088000000336
www.emsa.gov.co

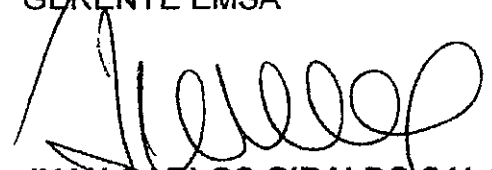


**MANIZALES
+GRANDE**

Convenio y sus adiciones. 2) De conformidad con el Acuerdo Municipal No 0794 del 29 de octubre 2012, del H. Concejo de Manizales, por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, el Contratista deberá cancelar un valor equivalente al 2% del valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Las demás cláusulas contenidas en el contrato inicial, es decir, el 2020-02-012 y el contrato de otrosi y prórroga en tiempo al contrato no. 2020-02-012 que no fueron citadas en este contrato de Adición y prórroga, no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen vigentes y con todo su rigor jurídico. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los 7 días del mes de Enero de 2021


MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
GERENTE EMSA


HERBERT FABIAN ALONSO GONZALEZ
CONTRATISTA


JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Supervisor
Firma en señal de que conoce sus funciones


Vo Bo NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
Profesional Especializado Gestión Jurídica

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 998 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@caldasmanizales.com
www.loteriademanizales.com

